DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

No. DEL PROCESO.

SEDECFE- MC- 002 DE 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SANTIAGO DE CALI, ABRIL 2026

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. SEDECFE- MC- 002 de 2026 para seleccionar al contratista que presente la oferta con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.
7) Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

3.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca vigente a la fecha de publicación de la presente invitación.

3.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Códigos Clasificador UNSPSC			
44103103;	44103105;	52151501;	14111506;
44121706;	44121619;	44121804;	44121615;
44121003; 44122104			

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

No.	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	Toallas en Z paquete por 150 unidades	Paquete	30
2	Café por libra	Unidad	40
3	Aromáticas - por unidad	Unidad	10
4	Cuenta Fácil x 15grs	Unidad	50
5	Papel Higiénico X 250 MTRS	Unidad	30
6	Ambientador multiusos por Galón	Unidad	5
7	Jabón loza por Galón	Unidad	5
8	Jabón Líquido Manos por Galón	Unidad	5
9	Límpido por Galón	Unidad	5
10	Bolsas de basura Negra 65X90X10 -rollo por 20 unidades	Rollo	20
11	Bolsa de basura blanca 45X60X10 - rollo por 20 unidades	Rollo	20
12	Mezcladores - Paquete por 500 unidades	Paquete	5
13	Platos desechables - Paquete por 20 unidades	Paquete	5
14	Azucar tubipack- paquete por 200 unidades	Paquete	15
15	Vasos 7 Onzas - paquete por 40 unidades	Paquete	12
16	Vasos 12 Onzas - paquete por 40 unidades	Paquete	15
17	Cucharas paquete por 100 unidades	Paquete	5
18	Tenedores paquete por 100 unidades	Paquete	5
19	Resma de Papel Tamaño Carta. Presentación: paquete 500 hojas x 75 G.	Unidad	230
20	Resma de Papel Tamaña Oficio. Presentación: 500 hojas x 75 G.	Unidad	30
21	Banderita Tipo Flecha Colores X100 Und	Unidad	100
22	Notas Adhesivas Removibles 76x76mm Colores Neon Pqtx400 Hj	Unidad	100
23	Cajas de Archivo x200	Unidad	320
24	Carpetas 4 aletas en propalcote	Unidad	700
25	Pegante en Barra por 40grs	Unidad	24
26	Guantes de Nitrilo T. Talla M. Presentación: Caja x 100 unidades.	Caja	5

27	Borradores de Nata. Presentación: Caja x 24 unidades	Caja	5
28	Cinta Adhesiva Transparente Tamaño Grande. Presentación: Rollo de 100m x 48 mm.	Unidad	6
29	Cinta Adhesiva Transparente Tamaño Pequeño. Presentación: Rollo de 40 m x 12 mm.	Unidad	6
30	Cartuchos de Impresora. Referencia HP LASER JET M611	Unidad	15
31	Cartuchos de Impresora. Referencia KIOSERA M3145idn	Unidad	7
32	Cartuchos de Impresora. Referencia. HP MFP 432fdn	Unidad	7
33	Cartuchos de Impresora. Referencia HP Laserjet M605	Unidad	7
34	Bolígrafo plástico de tinta Negra. Punta fina: 0,7 mm. Tinta ultra suave. Caja x 12 unidades	Caja	70
35	Marcadores Borrables. Presentación Caja x 12 unidades, Colores surtidos.	Caja	4
36	Lápiz Mirado No. 2. Caja x 12 unidades	Caja	100
37	Filtros Cafetera tipo canasta 8,25 cm base - Paquete por 600 unidades	Paquete	15
38	Tijeras De Oficina 8.5 Pulgadas Hoja Acero Mango Ergonómico	Unidad	22
39	Clip institucional. Caja por 100 unidades	Caja	100
40	Grapadora 20 Hojas 60 mm Pza	Unidad	22
41	Saca ganchos Sencillo Metálico / Mango Plástico	Unidad	23

Así las cosas, de conformidad con las disponibilidades presupuestal que respalda la presente contratación y la cotización de menor precio, la entidad determina que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($24.625.000).**

Que, una vez seleccionado el oferente, la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo definirá, a través del supervisor designado, las cantidades a suministrar para cada elemento o artículo, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el oferente que resulte seleccionado.

En ese orden de ideas, el valor por el cual se adjudique el presente proceso de contratación y por el cual se suscriba el correspondiente contrato, será ejecutado por agotamiento presupuestal, esto es, de conformidad con los pedidos realizados por el supervisor y las cantidades que éste estime convenientes para atender las necesidades de la dependencia, considerando, en todo caso, los precios unitarios de la oferta económica que resulte seleccionada, y sin superar la disponibilidad.

3.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato a suscribir EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1) Cumplir lo previsto en los estudios previos y especificaciones técnicas del contrato o invitación a presentar en la propuesta, así como en la oferta presentada.
2) Presentar los informes que se requieran por el supervisor para el seguimiento de las actividades contratadas.
3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
4) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
5) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a (La Dependencia) para lo cual aportará el RUT, lo anterior de conformidad con el literal e del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
6) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
8) Atender el objeto contratado en forma oportuna

9) Colaborar con la SEDEC para que el objeto contratado se cumpla de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en estudios previos.
10) Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, le imparta el supervisor del mismo.
11) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago de ARL de acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
12) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
13) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
14) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato según corresponda.
15) Guardar la reserva de la información que obtenga la SEDEC en desarrollo del objeto contractual.
16) Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
17) Acreditar, para cada uno de los pagos, que se encuentren al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral salud y pensión, así como los aportes parafiscales, cuando corresponda y el pago de la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.}
18) Dentro del término que se establezca en el contrato deberán constituir las garantías pactadas en el mismo.
19) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
20) En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y su objeto.

3.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: -

En virtud del contrato a suscribir EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas:

1) Suministrar la totalidad de los Elementos De Papelería, Aseo y Cafetería requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas y plazos descritos en los presentes estudios previos, a satisfacción del supervisor designado. La entrega formal de estos elementos deberá coordinarse junto con el supervisor del contrato y llevarse a cabo en la Calle 9 # 4-50, Oficina 401, Cuarto piso, Edificio Nueva Beneficencia del Valle, Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.
2) Reemplazar los elementos suministrados dentro de la oportunidad que establezca la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, cuando estos presenten defectos de fabricación y/o funcionamiento.
3) Asumir por su cuenta y riesgo la logística para el cargue, transporte, empacado, embalaje, descargue y entrega de los bienes y elementos requeridos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Tipo: El tipo de contrato a celebrar es de suministro.

4.2. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del presente contrato es el Departamento del Valle del Cauca

4.3. Plazo de Ejecución: El término de ejecución del contrato será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y del inicio a su ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

4.4. Forma de Pago:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo pagará el valor del presente contrato **en pagos parciales y de conformidad con los elementos efectivamente suministrados por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor** y de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social. Sobre el respectivo valor, se causarán todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($24.625.000).,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.

presupuestal dispuesta por la entidad para el presente proceso de selección.

4.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación será amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal:

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3700003412, expedido el día 17/03/2026, por el valor total de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($24.625.000):**

   Ítem 1: Valor: 2.036.342 COP
   Apropiación Presupuestal: 1210000/1154/2-120201002/9999999999999999/9999999999999:
   ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Porductos alimentici /GENÉRICA/FUNCIONAMIENTO
   Proyecto:
   Elemento PEP:
   Posición Presupuestaria: 2-120201002
   Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
   Cuenta Mayor: 5111140016

   Item: 2
   Valor: 166.600 COP
   Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-120201002/9999999999999/9999999999999/9999999999999:
   ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Productos alimentici /GENERICA/FUNCIONAMIENTO
   Proyecto:

Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201002
Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
Cuenta Mayor: 511114000

Item: 3
Valor: 1.812.298 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-120201003/9999999999999/9999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met)
Cuenta Mayor: 5111140016

Item: 4
Valor: 19.427.446 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-120201003/9999999999999999/9999999999999999: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201003
Otros bienes transportables (excepto productos met)
Cuenta Mayor: 5111140000

Item: 5
Valor: 497.283 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-120201004/9999999999999999/9999999999999999: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Productos metálicos/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201004
Productos metálicos, maquinaria y equipo
Cuenta Mayor: 5111140016

Item: 6
Valor: 685.031 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-120201004/9999999999999999/9999999999999999:
ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Productos
Elemento PEP:
Posición Presupuestaria: 2-120201004
Productos metálicos, maquinaria y equipo
Cuenta Mayor: 5111140000

4.7. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

6. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

6.1. Forma de presentar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

Son la Capacidad Jurídica y de técnica, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo y cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. CAPACIDAD JURÍDICA.

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de selección. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para

las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el proceso de selección.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

Persona natural: Las personas naturales deberán tener un establecimiento de comercio donde el desarrollo de su actividad comercial se relacione con el objeto contractual en cual deberá estar debidamente inscrito en la cámara de comercio de su domicilio.

Persona jurídica: Las personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio principal, adjuntando a la propuesta el certificado de existencia y representación expedido por la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código del Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente contratación. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Autorización al Representante legal por el organismo correspondiente para participar en esta contratación y celebrar el respectivo contrato, en caso en que por la cuantía o naturaleza del contrato, no esté expresamente facultado para representar a la sociedad por los estatutos de la misma.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para

representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establecido el inciso 2 del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia particularmente con el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas vigentes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (30) días desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Consorcios – Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura o demás figuras jurídicas reconocidas legalmente: Si se presentan propuestas elaboradas por un grupo de dos (2) o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o unión temporal o una futura sociedad o cualquier otra figura de asociación reconocida por el ordenamiento jurídico Colombiano, deberán presentar el documento idóneo según el caso, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio, unión temporal o sociedad, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, manifestando además que en caso de resultar elegido para la ejecución del contrato, la duración mínima del consorcio, unión temporal o sociedad será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Las personas que integren el Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la Unión Temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por el valor de la obligación que debía cumplirse, pero

las cláusulas penales, los descuentos por niveles de servicios y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes. Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo solicitado ya sea persona jurídica o natural según corresponda so pena de rechazo de la oferta.

En caso de ser adjudicatario, un Consorcio, Unión Temporal o la futura sociedad, se deberá comprometer a constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o de la nueva sociedad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación de la presente convocatoria pública.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca rechazará las ofertas.

En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los Proponentes para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.

A. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación pública, suscrita por el proponente si es persona natural y para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, personas jurídicas y promesas de sociedad futura, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

B. Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:

El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Constitución Política y la Ley; ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, afirmación que se entenderá prestada bajo gravedad de juramento con la firma de la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos que surgieren del mismo. El proponente deberá suministrar una declaración juramentada.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito antes descrito.

C. Carta de Conformación de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de Sociedad futura.

Se diligenciará de acuerdo con los anexos suministrados en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

1) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

2) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros.

3) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta

y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio, de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

4) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

5) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

6) Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Uniones Temporales deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y cinco (5) años más.
- Autorización dada a los representantes legales para conformar un consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código de Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- El objeto social debe estar relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.
- Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.
- El documento mediante el cual se manifiesta la intención de conformar el Consorcio o la Unión temporal debe presentarse en original.

7) Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo el original de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de su constitución.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- OBLIGACIÓN DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ADJUDICADO. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública o documento privado de constitución de la sociedad prometida, según sea el caso acuerdo a los requerimientos de ley, y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que no exista interés para suscribir el contrato derivado del presente proceso y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.
- En el evento que se presente oferta bajo la promesa de sociedad futura los documentos que constituyan los aspectos objeto de verificación deberán ser presentados individualmente por cada uno de los promitentes que la conforman.

D. Certificado de existencia y representación legal.

1) Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vencimiento del plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá estar renovado, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de las obras o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del contrato y cinco (5) años más.

2) Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considera persona jurídica nacional de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán aportar los documentos y actos administrativos que conforme a la ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
  En todo caso, deberá aportarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene la capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida a la fecha de presentación de la propuesta.

3) Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero con domicilio en Colombia.

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la

legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

4) Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento- Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Uniones Temporales, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

5) Apostilla.

Apostilla del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de La Haya de 1991 sobre la supresión de la exigencia de

legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

6) Consularización o legalización.

En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con estos requisitos.

7) Sucursal en Colombia.

En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del contratista, que no tengan) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y cinco (5) años más, La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

E. Certificado de reciprocidad.

Cumplimiento de la reciprocidad. A efectos de acatar lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado en materia de compras estatales con dicho país,
- O que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado internacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La entidad estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado;
c) Y a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios gozan de trato Nacional en un Estado, El Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones

Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato Nacional y de revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

F. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. (Art. 23 de la Ley 1150 de 2007).

Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral al igual que el pago de aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, conforme al anexo suministrado en el pliego de condiciones, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada, información que se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento, más copias de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses contados a partir de la entrega de las propuestas en el proceso.

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, verificará únicamente la acreditación de los respectivos pagos a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado y las planillas aquí exigidas de acuerdo con las disposiciones legales.

Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

G. Autorización para contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso.

En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

J. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República en su nombre y el de su representante legal si es del caso, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

H. Certificado de antecedentes de la Procuraduría Nacional vigente.

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación en su nombre y el de su representante legal si es del caso, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

I. Certificado o registro de medidas correctivas.

El proponente deberá presentar el Certificado o registro de medidas correctivas expedido por la Policía nacional en su nombre y el de su representante legal si es del caso, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

J. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal y/o de la persona natural.

K. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales, según la ley 1918 de 2018: Expedido por la Policía Nacional, del representante legal y/o de la persona natural; (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

L. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Deben presentarla: la Persona Natural, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y los Representantes legales.

M. Fotocopia de la libreta militar

Deben presentar la copia de la libreta militar, en el caso de que el representante legal y/o persona natural tengan menos de cincuenta (50) años de edad.

N. Hoja de vida de la Función Pública.

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar la Hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciada. Debe ser presentada por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica y la empresa.

O. Copia del RUT (DIAN) Vigente.

Expedido por la DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el Régimen de Impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT. Actualizado.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

P. CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA (REDAM)

La entidad validará el certificado, donde conste que el representante legal de la empresa no tiene deuda de alimentos pendientes.

2. CAPACIDAD TÉCNICA

A. Descripción técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA
1	**Infraestructura y logística:** El Contratista debe contar con la infraestructura física y administrativa, que garantice el suministro del servicio en el día y hora estipulado, el cual deberá garantizar el cumplimiento pleno de las condiciones técnicas exigidas. El proponente deberá acreditar que cuenta con stock de elementos de papelería, aseo y cafetería ofertados. El oferente debe certificar que tiene bodega de almacenamiento en la ciudad de Cali esto ya que los elementos requeridos pueden ser solicitados en cualquier momento. En ese orden de ideas, los insumos requeridos deberán ser suministrados de forma inmediata por el contratista. El oferente debe permitir que el funcionario que la Entidad Estatal delegue permita visitar la planta y/o almacén. Presentar factura detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. El proponente debe certificar que, si se presenta algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos. En un plazo máximo de 24 horas
2	El proponente debe certificar el cumplimiento de las características mínimas requeridas de

	los elementos ofertados, otorgando garantía mínima de un año por fecha de fabricación hasta fecha de vencimiento, descrita en el producto.
3	El proponente debe certificar que la entrega de insumos será realizada el día que el supervisor designado para el contrato por parte del Departamento del Valle del Cauca, lo requiera
4	El proponente deberá certificar que suministrará elementos no contemplados en el listado inicial de requerimientos que, por razones de demanda, sean requeridas, las características técnicas estarán definidas de acuerdo con las necesidades. La solicitud de pedido de elementos de papelería, aseo y cafetería se realizará según las necesidades que se presenten en la entidad, por tanto, el proponente deberá controlar la entrega y suministrar los elementos requeridos por la entidad, validados por parte del supervisor designado por el Departamento del Valle del Cauca.
5	El proponente debe realizar un documento donde designe a la persona responsable de la cabal y correcta ejecución del contrato. Dicha persona será el puente entre el Departamento y el contratista seleccionado, así mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos a inconvenientes con las mismas. Dicho documento debe contener: 1. El nombre completo. 2. Número de cédula. 3. Número de teléfono. 4. Email. 5. Cargo que desempeña en la empresa
6	El contratista debe garantizar la calidad de los bienes, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos y la solicitud de oferta, comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato. La garantía técnica, deberá amparar lo siguiente: 1. Calidad de los bienes. 2. Incumplimiento del suministro 3. Incumplimiento de los aspectos técnicos 4. Que sea por término de ejecución del contrato y que ampare los numerales anteriores.
7	**El proponente debe certificar que los bienes suministrados deben ser nuevos, no reempacados, no remanufacturados**
8	El oferente debe certificar que, para la entrega de los elementos de papelería, aseo y cafetería se harán de conformidad con las normas de bioseguridad expedidas por el gobierno nacional.

B. Certificación de experiencia

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXPERIENCIA A TRAVÉS DE AL MENOS UNA (1) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA POR UN CONTRATO SUSCRITO Y EJECUTADO POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($24.625.000), CON UN

OBJETO IGUAL O SIMILAR AL ESTABLECIDO EN EL MARCO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

NOTA: Para que esta certificación sea tenida en cuenta, debió ser expedida en el lapso de desde enero de 2019 y hasta la fecha de recepción de propuestas del presente proceso.

La certificación aportada por el proponente debe contener lo siguiente:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y/o servicios contratados.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.

b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
I. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
J. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazarán las propuestas que incurran en la situación descrita.
k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
q. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o no oferte la totalidad de los ítems en las unidades y cantidades referidas
r. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.

s. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
t. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

10. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II. Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

11. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web

www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

12. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos como técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieran falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

13. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes. Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018. En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía. Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

14. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para el criterio de la oferta económica, los interesados en participar deben tener en cuenta que el presente proceso de contratación se le adjudicará al proponente que oferte la totalidad de los elementos de papelería, aseo y cafetería requeridos, al menor precio; posterior a esto se procederá a verificar si cumple con los requisitos mínimos habilitantes. Para la oferta económica se debe diligenciar el *Anexo 7 – Oferta Económica.*

15. OTROS ASPECTOS.

15.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, **adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente oferte la totalidad de los elementos de papelería, aseo y cafetería requeridos, al menor precio, y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.**

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del

proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo *de:*

"(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)" (documento CONPES 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP ii.

18. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD las garantías que se relacionan en la siguiente tabla a continuación:

1. Cumplimiento: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, con una VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.

2. Calidad de los bienes suministrados: El amparo de calidad del servicio cubre la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR

TOTAL DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ LA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.

3. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES POR EL OCHO POR CIENTO (8%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y TRES (3) AÑOS MÁS, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

NOTA: Los gastos por concepto de las garantías que se solicitan en el presente proceso, al igual que los pagos, prestaciones sociales, horas extra, viáticos y demás gastos por el concepto del personal requerido, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

19. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, adjudicará al proponente que a precios unitarios oferte la totalidad de los elementos de papelería, aseo y cafetería requeridos, al menor precio; posterior a esto se procederá a verificar si cumple con los requisitos mínimos habilitantes. Para la oferta económica se debe diligenciar el ANEXO 7 – OFERTA ECONÓMICA

20. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente en su Literal D, establece: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* En consecuencia, a la presente modalidad de

contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo
Gobernación del Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: David Felipe Montoya Rueda – Abogado Contratista
Revisó: Sebastián Arias Gutiérrez – Abogado Contratista